**No. GS- 2022 –** **/DETOL – UPRES JEFAD – 29.25**

Ibagué, 15 DIC 2022

Señora
OLGA LUCIA MENDEZ RADA
Representante Legal de SERVITODO IBAGUE S.A.S.
CALLE 109 N. 48 SUR 121 B/ APARCO
Tel. 2692624 -3102397647
Ciudad.

Asunto: Aceptación Oferta Contrato PN METIB UPRES MIC 87-7-20160-22

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 09/12/2022 dentro del proceso de contratación **PN METIB UPRES MIC 023 2022**, cuyo objeto es ***"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA QUE INCLUYE: PERSONAL, LAVADO DE SABANAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ASEO DE LAS INSTALACIONES DE SANIDAD",*** por un valor de noventa y nueve millones novecientos treinta mil novecientos cuarenta y ocho pesos M/CTE ($99.930.948,00), ha sido aceptada conforme a la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE<br>NIT. **900.486.439-1** |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | CC. 79.719.032 de Cartagena |
| **CARGO** | COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución No 4909 de fecha 02/08/2022 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022 |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: SERVITODO IBAGUE S.A.S.<br>NIT. 901.152.928-1<br>Representante Legal: OLGA LUCIA MENDEZ RADA<br>CC. No. 38.258.745 de Ibagué<br>DIRECCIÓN: CALLE 109 N. 48 SUR 121 B/ APARCO<br>Tel. 2692624 -3102397647<br>Servitodo26@hotmail.com |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión de los contratos que llegare a celebrarse, quedará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien haga sus veces o quien con posteridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo descrito para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional,* instructivo 016 de la Dirección Administrativa y Financiera, el instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011.<br><br>El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales establecidos.<br><br>Como apoyo al supervisor del contrato, los responsables de SST y gestión ambiental de la UPRES - TOLIMA, verificarán la correcta ejecución del contrato así como el adecuado uso de los elementos de aseo pactados; rendirán un informe sobre recomendaciones o actividades de mejora continúa. |

| | |
|---|---|
| | Los elementos de aseo deben ser de las marcas ofertadas y no productos embazados lo cual se deberá informar ante la posible eventualidad al supervisor para tomar las medidas pertinentes. |
| FORMA DE PAGO | Se pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la UPRES Tolima, y asignación del turno para pago respectivo, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.<br><br>En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.<br><br>Los documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se asignará turno y número de radicación.<br><br>En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.<br><br>La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo No. 5 de la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.<br><br>**Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo General de la Nación, anexando copia del contrato.**<br><br>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA , o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista . Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.<br><br>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS<br><br>El contratista debe allegar durante los primeros dos (2) días hábiles del mes subsiguiente a la emisión de la factura, esta con los soportes RIPS, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. |

EL RAS SOLO SERÁ EXPEDIDO SI EL CONTRATISTA HA CARGADO LÁ FACTURAS A LA PLATAFORMA SECOP II.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO", impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura conforme al código de comercio (por usuario).
- Autorización original emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia
- Comprobante de recibido del servicio firmado por el usuario y/o acudiente.
- Certificación bancaria

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.
Fotocopia del documento de identidad del usuario.
Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, la Unidad Prestadora de Salud Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

Las facturas a entregar por parte del prestador del servicio deben cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones 000042 y 000094 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las Facturas deben estar sistematizadas en el módulo SISAP WEB de la Policía Nacional, el cual generara un número pre radicado presentar impreso (código de verificación), la entidad ingresara al módulo de <validación en la dirección; URL para el ingreso de las IPS al módulo de cuentas médicas SISAP WEB. https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx con usuario y contraseña suministrado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, Oficina Central de cuentas; se anexa guía de instrucción para el manejo técnico. La entidad que aún no cuente con usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma deberá enviar la siguiente información al correo electrónico detol.upres-ccu@policia.gov.co en el caso de Tolima con los datos del funcionario encargado de facturar y validar los RIPS.

| MUNICIPIO | ENTIDAD | CC | RESPONSABLE RIPS | USUARIO | CONTRA SEÑA | TEL FIJO | CELULAR | COD HABILITACION | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| | Las facturas deben estar dirigidas a la Policía Metropolitana de Ibagué, con NIT: 900.486.439-1<br><br>Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre - radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.<br><br>Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de la Unidad prestadora de salud Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).<br><br>PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS<br>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla Única - central de cuentas de la unidad (UPRES TOLIMA), tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.<br><br>PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS<br>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.<br><br>PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS<br>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.<br><br>Si no se llegara a una conciliación efectiva en la UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.<br><br>LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA<br><br>Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).<br><br>Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la UPRES TOLIMA, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así:<br><br>RAZON SOCIAL: Policía Metropolitana de Ibagué<br>NIT No.: 900486439-1<br>CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co<br>CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-049** |

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto

**#$16-01-02-049;87-7-200XX-22; correo supervisor#$**

- *Nota importante:* De no darse el envío automático por parte del proveedor u contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).

➢ **DOCUMENTO ZIP, de recepción de Facturas Electrónicas**




Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

**16-01-02-049;87-7-200XX-22; correo supervisor**

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES TOLIMA.

| | |
|---|---|
| | Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.<br><br>El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la UPRES TOLIMA, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.<br><br>CAUSALES DE NO PAGO:<br>• Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.<br>• Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.<br>• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.<br>• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.<br>• El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos.<br>• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).<br>• Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.<br><br>El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019<br><br>• Expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).<br><br>• El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM). |

| | |
|---|---|
| | NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: SERVITODO IBAGUE SAS.<br>CUENTA No. 21003633381<br>TIPO DE CUENTA: Corriente<br>ENTIDAD FINANCIERA: Banco Caja Social |
| APROPIACIÓN PRESUPUESTAL | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.44422 de fecha 02/12/2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué – Unidad prestadora de salud Tolima. |
| VALOR | El valor estimado para el presente contrato es la suma de noventa y nueve millones novecientos treinta mil novecientos cuarenta y ocho pesos M/CTE ($99.930.948,00) distribuidos de la siguiente manera:<br><br>**PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2022:** La suma de ocho millones novecientos sesenta y ocho mil siento sesenta y dos pesos M/CTE ($8.968.162,00).<br><br>**PARA LA VIGENCIA FUTURA 2023:** La suma de noventa millones novecientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos M/CTE ($ 90.962.786,00). |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Las contempladas en el anexo No. 1 |
| GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES | **GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** y a satisfacción del mismo, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:<br><br>A) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 20% del valor del contrato, que cubra el término de la ejecución del contrato, más por cuatro (04) meses y sesenta (60) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br><br>B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** 50% del valor del contrato, que cubra el término de la ejecución del contrato, más por cuatro (04) meses y sesenta (60) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br><br>C) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES:** 5% del valor total del contrato, que cubra el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br><br>D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRA-CONTRACTUAL:** por valor de 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo<br><br>**2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>**b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la |

<table>
<tr><td></td><td>aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.<br><br>PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de cinco (5) meses y seis (6) días, a partir de la aprobación de la garantía única.<br><br>Por lo anterior el contratista cumplirá con el objeto contractual de acuerdo a los siguientes términos:<br><br>a) Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención y/o solución de inconvenientes que puedan suceder durante la ejecución del proceso.<br><br>b) El servicio se prestará en los diferentes ESPRI de forma permanente teniendo en cuenta los horarios y operarios establecidos para cada uno.<br><br>c) Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta.<br><br>d) El contratista informará al supervisor del contrato una vez éste se encuentre ejecutado en un cincuenta (50%) y ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el supervisor comunicará al ordenador del gasto para los fines administrativos pertinentes.<br><br>e) Establecer contacto directo con el supervisor del contrato con el fin de llevar el control mensual del servicio prestado.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>HORARIO</th><th>HORAS A CUBRIR</th><th>OPERARIOS REQUERIDOS</th><th>DOMINGOS Y FESTIVOS</th></tr>
<tr><td>Instalaciones unidad prestadora de salud Tolima y Medicina laboral Picaleña.</td><td>Lunes a sábado</td><td>6AM A 7PM</td><td>6</td><td>1 operario de 7am a 2pm</td></tr>
<tr><td>(ESPRI) Escuela Gabriel González</td><td>Lunes a sábado</td><td>7AM a 11 AM y 2PM A 6 PM</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI) Centro Nacional de Operaciones Policiales CENOP.</td><td>Lunes a sábado</td><td>7AM a 11 AM y 2PM A 6 PM</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI) la Dorada – Caldas</td><td>Lunes a sábado</td><td>7AM a 11 AM y 2PM a 6 PM</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>ESPRI) ESAVI</td><td>Lunes a sábado</td><td>7AM a 11 AM y 2PM a 6 PM</td><td>1</td><td>0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia de la presente oferta será de (cuatro) 4 meses más contados a partir del término del plazo de ejecución.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el responsable del grupo de Contratación, recomienda al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el proceso **PN METIB UPRES MIC 023 2022,** cuyo objeto es *"LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA REQUIERE CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA QUE INCLUYE: PERSONAL, LAVADO DE SABANAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ASEO DE LAS INSTALACIONES DE SANIDAD"* a la entidad SERVITODO IBAGUE SAS, NIT: 901152928-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

**Nota:** Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1, 2 y 3

Atentamente,

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: PT Mónica Andrea González Blandón
Revisado por: IT John Freddy Jiménez Suárez
Revisado por: IT James Darwyn Muñez Suavita
Revisado por: TE Jean Pierre Fernández Pérez
Revisado por: CT Arturo Alejandro Lugo Matiz
Revisado Por: CT Beatriz Elena Valencia Antequera
Revisado por: CT Andrea Carolina Mejia Calced
Aprobado por: IT Wilson Soto Muñoz
Fecha de elaboración: diciembre /2022
Archivo: E:\CONTRATOS 2022

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista garantiza que está en capacidad de prestar el servicio y que dispone del siguiente número de operarios según los horarios requeridos así:
<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>HORARIO</th><th>HORAS A CUBRIR</th><th>OPERARIOS REQUERIDOS</th><th>DOMINGOS Y FESTIVOS</th></tr>
<tr><td>Instalaciones unidad prestadora de salud Tolima y Medicina laboral Picaleña.</td><td>Lunes a sábado</td><td>6am A 7pm</td><td>6</td><td>1 operario de 7am a 2pm</td></tr>
<tr><td>(ESPRI) Escuela Gabriel González</td><td>Lunes a sábado</td><td>7AM a 11 AM y 2P A 6 PM</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI) Centro Nacional de Operaciones Policiales CENOP.</td><td>Lunes a sábado</td><td>7AM a 11 AM y 2PM A 6 PM</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI) la Dorada – Caldas</td><td>Lunes a sábado</td><td>7AM a 11 AM y 2PM a 6 PM</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI) ESAVI Ubicado en San Sebastián de Mariquita (dentro de las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial)</td><td>Lunes a sábado</td><td>7AM a 11 AM y 2PM a 6 PM</td><td>1</td><td>0</td></tr>
</table>
Para las instalaciones del ESPRI IBAGUE y medicina laboral picaleña, se requiere los servicios de seis (6) operarios con el fin de que el servicio se preste de forma permanente, por lo cual la distribución de los horarios debe realizarse con mínimo tres funcionarios y de acuerdo al horario indicado 6 AM a 7 PM teniendo en cuenta las disposiciones legales en materia laboral y sin que suponga horarios extendidos superiores a 8 horas diarias para cada uno de estos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FICHA TECNICA DE EQUIPOS<br>El contratista presento las fichas técnicas de los equipos a utilizar, lo anterior a fin de que el jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Tolima verifique y apruebe los equipos y así evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de los establecimientos.<br><br>NOTA: El contratista se hace responsable por los daños y/o mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.<br><br>EQUIPOS A UTILIZAR<br>El contratista debe garantizar que dispone para cada uno de los ESPRI como mínimo.</td></tr>
</table>

| CLASE DE MAQUINA | ESPRI IBAGUE | ESPRI CENOP | ESPRI DORADA | ESPRI MARIQUITA | ESPRI ESPINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Brilladora tipo industrial | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rotativa tipo industrial con sus sabras para lavar y billar. | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Aspiradora | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hidrolavadora | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Radios de comunicación | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Carro o vehículo recolector de residuos para ruta sanitaria mínimo de 55 galones | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Carro transporte de insumos de aseo. | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Manguera | 1 de 50 mts | 1 de 50 mts | 1 de 30 mts | 1 de 30 mts | 1 de 30 mts |
| Escalera de 3 a 5 metros plegable | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Balde de 5 litros | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Palo limpia vidrios | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Carro escurridor mecánico | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Señalética piso húmedo | 10 | 3 | 3 | 2 | 2 |

con los siguientes elementos:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Balanza o pesa capacidad mínimo de 90 kilos (Anexar certificado de mantenimiento y/o calibración) de lo contrario factura de compra no mayor a un año. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Herramienta básica para pequeñas reparaciones (martillo, pinza, alicate, destornillador, taladro, probador eléctrico) | 1 KIT | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Rastrillo de jardinería plástico | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Tijeras grandes de jardinería | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Regadera para jardín de 5 litros | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Kit anti derrames para áreas asistenciales y laboratorio | 5 | 2 | 1 | 1 | 1 |

4

PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A UTILIZAR

El contratista deberá presentar dentro de los ocho (8) días calendario, posterior a la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos que vayan a ser utilizados con el fin de prestar un servicio bajo condiciones seguras dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que las conexiones de los equipos y maquinaria de aseo deberán realizarse en las tomas adecuadas, la conexión de estos en las tomas equivocadas (tomas de corriente regulada para los computadores – tomas de color naranja), pueden ocasionar

grandes daños que deberán correr por cuenta de la empresa de aseo quien realiza esta actividad.

Los carros de recorrido, ruta sanitaria, porta elementos, exprimidores, percheros y aviso de seguridad o paletas deben estar en buen estado para su uso, con la totalidad de sus partes y letreros visibles, cualquiera que presente daño deberá ser reemplazado en un tiempo no mayor a seis (6) horas, deberá contar con un stock, lo anterior con el fin de no afectar el servicio, evitar el daño de los pisos y sobre esfuerzo al personal.

5

DOTACIÒN DE INSUMOS Y DESPENSADORES DE JABÓN, TOALLAS DESECHABLES Y PAPEL

El contratista debe proveer el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional de los baños públicos, de los funcionarios, baños de los consultorios y oficinas, servicios que deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como: dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón líquido y dispensador de toallas, las cuales deben ser suministradas por el contratista de aseo permanentemente.

Igualmente suministrará dispensadores de jabón líquido para cada uno de los servicios que requiera el lavado de manos y en especial para todos los consultorios, laboratorio clínico, odontología, sala de procedimientos menores, sala ERA y EDA, vacunación, PyM, terapia física, etc., según frecuencia de uso.

| ESPRI IBAGUÈ ESTIMADO | No LAVAMANOS |
|---|---|
| SALA PROCEDIMIENTOS MENORES | 1 |
| ODONTOLOGIA | 2 |
| LABORATORIO CLINICO | 3 |
| VACUNACION | 1 |
| TERAPIA FISICA | 2 |
| CONSULTORIOS | 20 |
| AREA ESTERILIZACION | 1 |
| BAÑOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS | 17 |
| MEDICINA LABORAL | |
| SALA JUNTAS | 1 |
| CONSULTORIOS | 3 |
| BAÑOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS | 6 |
| ESPRI ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ | |
| SALA PROCEDIMIENTOS MENORES | 1 |
| ODONTOLOGIA | 2 |
| CONSULTORIOS | 4 |
| BAÑOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS | 4 |
| ESPRI CENTRO NACIONAL OPERACIONES POLICIALES | |
| CONSULTORIOS MEDICO | 3 |
| ODONTOLOGIA | 2 |
| SALA PROCEDIMIENTOS MENORES | 2 |
| AREA ESTERILIZACION | 1 |
| SALA ERA | 2 |
| SALA EDA | 2 |
| VACUNACION | 1 |
| TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO | 1 |
| TERAPIA FISICA | 2 |
| BAÑOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS | 15 |
| ESPRI LA DORADA | |
| CONSULTORIO MEDICO | 2 |
| ODONTOLOGIA | 1 |
| SALA PROCEDIMIENTOS MENORES | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | AREA ESTERILIZACION | 1 |
| | | BAÑOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS | 3 |
| | | ESPRI MARIQUITA | |
| | | CONSULTORIO MEDICO | 2 |
| | | ODONTOLOGIA | 2 |
| | | SALA PROCEDIMIENTOS MENORES | 1 |
| | | ÁREA DE ESTERILIZACIÓN | 1 |
| | | BAÑOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS | 3 |
| | NOTA: El contratista deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdidas o signos de vandalismo en un plazo no mayor a tres (03) días, así mismo al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores. | | |
| 6 | BRIGADAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN<br>El contratista deberá dar cumplimiento al cronograma de brigadas enfocado en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, rampas, limpieza de sillas de oficina –persianas etc. Que será entregado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. | | |
| 7 | DOTACIÓN DEL PERSONAL<br>El contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días calendario, posterior a la entrega de carta de inicio, el programa de dotaciones de elementos de protección para el personal que prestará el servicio de limpieza y desinfección donde se pueda evidenciar la lista y especificaciones técnicas de EPP, la entrega a trabajadores y la inspección en el uso.<br>El supervisor y auxiliares de limpieza y desinfección de la empresa contratista, deberán llevar el logo de la empresa que los identifiquen dentro de las instalaciones y deberán portar en un lugar visible el carnet.<br>Todo el personal operario de la empresa contratista deberá usar los siguientes elementos de protección personal y los demás requeridos de acuerdo al peligro identificado y la tarea a realizar, como son:<br>* Mono gafas<br>* Guantes de caucho largo (calibre y color establecido)<br>* Cofia<br>* Uniforme antifluido<br>* Calzado cerrado antideslizante<br>* Mascarilla quirúrgica y de alta eficiencia cuando se requiera<br>* Bata quirúrgica y /o vestido quirúrgico desechable cuando aplique.<br>* Guantes de nitrilo tipo examen<br>* Guantes industriales negros<br>* Guantes industriales rojos<br>* Tapabocas<br>Todos los elementos de protección personal dirigidos a la bioseguridad se entregarán de acuerdo al plan de contingencia para COVID-19, actividad que estará bajo responsabilidad del contratista. | | |
| 8 | PERSONAL OPERARIO<br>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el contratista garantiza que el personal cuenta con experiencia en haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato, el cambio de personal debe realizarse únicamente con la autorización previa de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y debe corresponder a personal igualmente capacitado. Los(as) operarios(as) deben<br><br>REQUISITOS DEL PERSONAL<br>Presentó el plan de capacitación 2022 con sus respectivos soportes, (actas firmadas por los operarios ofertados) en temas relacionados a seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.<br><br>NOTA: El contratista deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles una vez adjudicado el contrato, el cronograma de capacitaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato, y a su vez realizará mínimo una capacitación mensual y hará llegar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes las actas de capacitación y evaluación de la misma, con sus respectivos listados de asistencia según cronograma. | | |

| | |
|---|---|
| | Todos(as) los(as) operarios(as) deberán estar afiliados a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.<br><br>La empresa presentó certificado de afiliación con fecha vigente no mayor a un mes.<br><br>Los (as) operarios(as) deberán utilizar permanentemente, los Elementos de Protección Personal (EPP) suministrados por la empresa como: mascarillas o tapabocas, uniforme de tela anti-fluido, delantal desechable, guantes de calibre adecuado, zapatos con suela antideslizante y gorro.<br><br>Allegaron el carnet de esquema de vacunación de todo personal ofertado, que comprende:<br>BIOLOGICO: DOSIS<br>HEPATITIS A: 1<br>HEPATITIS B: 3<br>INFLUENZA: 1<br>TD Tétanos Difteria (Adultos): 3<br>SARS-COV2: ESQUEMA COMPLETO<br><br>La empresa presentó copia del examen médico ocupacional del personal que prestará los servicios.<br><br>Cuenta con personal acreditado en manipulación de alimentos para el suministro de bebidas y preparación de alimentos según se requiera. |
| 9 | TRABAJADOR QUE HARÁ LABORES DE TODERO<br><br>Contará dentro del personal ofertado para el servicio de aseo, con un (1) operario que estará en capacidad de realizar actividades de mantenimiento (todero), que se destinará al área de mantenimiento de instalaciones, persona que deberá tener conocimientos en plomería, limpieza de vidrios exteriores, electricidad, mampostería, pintura, ruta sanitaria, actividades de limpieza y desinfección. Deberá demostrar por medio de certificados que el funcionario que realice mencionada actividad tiene la idoneidad para desarrollar estas tareas siempre que sean necesarias, caso contrario realizará las actividades de aseo y mantenimiento como los demás operarios.<br><br>El personal que asuma el aseo y limpieza de partes altas de cada una de las unidades, debe estar capacitado en trabajo en alturas con entidad certificada, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.<br><br>Para las instalaciones del ESPRI Ibagué y medicina laboral picaleña, se requiere los servicios de seis (6) operarios con el fin de que el servicio se preste de forma permanente, por lo cual la distribución de los horarios debe realizarse con mínimo tres funcionarios y de acuerdo al horario indicado 6 AM a 7 PM. Para el caso del servicio de Picaleña, con el supervisor del contrato, se coordinará la periodicidad con la que será realizado el aseo.<br><br>El contratista deberá presentar dentro de los ocho (8) días calendario, posterior a la entrega de la carta de inicio, el programa seguro de trabajo en alturas, donde debe incluir las certificaciones vigentes del trabajador que realizar esta actividad con los formatos de permiso de trabajo.<br><br>El contratista antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar al responsable de SST de la UPRES TOLIMA el cumplimiento de los siguientes requerimientos:<br>Certificado de trabajo en alturas<br><br>Permiso de trabajo en alturas firmado por el responsable de SST de la empresa, momentos antes de realizar las actividades en niveles superiores según la norma vigente.<br>Formato de inspección de elementos de protección personal<br><br>La Unidad Prestadora de Salud Tolima no cuenta con sistemas de anclaje certificado en su infraestructura, razón por la cual, la firma contratista podrá efectuar los trabajos en alturas con sistemas certificados como andamios, pesos, brazo hidráulico u otras herramientas mecánicas seguras.<br><br>NOTA: La Unidad Prestadora de Salud Tolima no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por incumplimiento por parte del contratista de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el |

| | |
|---|---|
| | cumplimiento de una labor y sin prever los resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajados ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error. |
| 10 | REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO<br>El trabajador accidentado deberá informar en primer lugar a su jefe directo la ocurrencia del accidente de trabajo para su posterior reporte a la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentren afiliados.<br><br>Durante la ejecución del contrato, deberá informar sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo y enviar copia al jefe logístico de la Unidad Prestadora de Salud Tolima de los reportes de accidentes de trabajo si se llegasen a presentar.<br><br>En atención la pandemia por COVID-19 se debe dar aplicabilidad a los lineamientos para prevención control y reporte de accidente laboral por exposición ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en instituciones de salud, para lo cual el contratista deberá hacer entrega de las actas de socialización y evaluación a los funcionarios (propuestos para realizar el objeto del estudio de conveniencia) frente a mencionado documento de MINSALUD código GPSG04. |
| 11 | PLAN DE CAPACITACIONES<br>Presentó el plan de capacitación 2022 con sus respectivos soportes, (actas firmadas por los operarios ofertados) en temas relacionados a seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.<br><br>NOTA: El contratista deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles una vez adjudicado el contrato, el cronograma de capacitaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato, y a su vez realizará mínimo una capacitación mensual y hará llegar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes las actas de capacitación y evaluación de la misma, con sus respectivos listados de asistencia según cronograma. |
| 12 | CAPACIDAD OPERATIVA<br>Garantizar los recursos del Estado y la calidad de la prestación del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, debe garantizar mediante documento escrito que cuenta con la capacidad de instalaciones, maquinaria, recurso humano y su remplazo cuando se requiera en un tiempo no mayor a ocho (8) horas, todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución.<br><br>Se deberá preparar café y aromática dos veces al día, en coordinación con el supervisor del contrato. |
| 13 | PROTOCOLOS<br>El contratista deberá certificar que cumplirá con los protocolos de aseo y desinfección de las áreas de alto, medio y bajo riesgo que serán entregados por el Área de Gestión Ambiental del contratista y de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, donde se relacionan los siguientes temas:<br><br>Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias<br>Limpieza y desinfección de áreas hospitalarias según el grado de riesgo<br>Plan de Gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades PGIRASA<br>Protocolo de bioseguridad frente a SARS CoV-2 (COVID-19)<br>Los protocolos a cumplir serán socializados por el Área de Gestión Ambiental del Contratista y de la Unidad Prestadora de Salud Tolima al momento de la carta de inicio del contrato. |
| 14 | DOCUMENTACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES<br><br>El contratista certifica que cuenta con los siguientes planes y programas:<br>Plan de Saneamiento Básico.<br>Plan de Gestión Integral de Residuos (de acuerdo a lo que genera)<br>Programa de Control de Plagas<br>Programa de Ahorro y Uso eficiente de agua potable<br>Programa de Manejo de Sustancias Químicas.<br>Plan de Contingencia y Emergencia para el Manejo de sustancias químicas incluyendo el procedimiento detallado de recolección y limpieza de derrames de fluidos corporales, sustancias químicas y citotóxicas.<br>Plan de contingencias y emergencias ambientales. |

| | |
|---|---|
| | Protocolo de limpieza y desinfección por áreas.<br>Protocolo de Bioseguridad frente a SARS CoV-2 (COVID-19)<br>Matriz actualizada de los peligros y valoración de riesgo por SARS CoV-2 (COVID-19)<br><br>NOTA: El contratista deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles una vez adjudicado el contrato los planes y protocolos anteriormente mencionados. |
| 15 | GESTIÒN AMBIENTAL<br>El contratista, garantiza que los insumos y materiales a utilizar serán biodegradables y amigables con el medio ambiente.<br><br>El contratista, deberá presentar al inicio del contrato, los análisis (< 20 días), de Biodegrabilidad de los insumos y materiales a utilizar; los cuales deben ser amigables al medio ambiente, a fin de evitar a la Unidad Prestadora de Salud Tolima amonestaciones y demás implicaciones de carácter legal por concepto de incumplimiento de normas ambientales.<br><br>Los insumos que sean transvasados deben contener la información mínima de lote; registro Invima, fecha vencimiento y demás información que establezca el INVIMA. |
| 16 | PROCESO DE FUMIGACION Y ELIMINACION DE VECTORES<br><br>El proceso de control y eliminación de vectores (Insectos, roedores, etc.) estará a cargo de la entidad contratada, el cual se realizará en los ESPRI Ibagué, Medicina laboral Picaleña, CENOP, ESGON, Mariquita y La Dorada para lo cual deberán:<br><br>* Cumplir con el cronograma de FUMIGACION del que hará entrega el jefe logistico de la Unidad Prestadora de Salud Tolima dentro de los ocho (8) días calendario a la fecha de la carta de inicio. La fumigación deberá tener una periodicidad no superior a 3 meses.<br><br>* El contratista entregó la ficha técnica de los productos a utilizar dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado, las precauciones y medidas de seguridad necesarias para la realización del proceso. Estas fichas deberán ser entregadas junto con las condiciones técnicas mínimas para verificar que cumpla con el SGA.<br><br>* El contratista hizo entrega de la autorización para el funcionamiento (Resolución) de empresa dedicada a la aplicación de plaguicidas en lugares como edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, emitida por la secretaria de salud donde funcione la entidad que realizará la actividad. Mencionado documento debe ser entregado junto con las condiciones mínimas para ser verificado.<br><br>* El contratista deberá tener contrato vigente para disposición final de residuos peligrosos allegando actas de disposición final de los residuos generados en el proceso de fumigación y eliminación de vectores cuando sea el caso.<br><br>En caso de ser entidades de otros lugares distintos al Departamento, debe prever los desplazamientos, costos y gastos en que se incurra sin que ello se considere costos adicionales para la Policía Metropolitana de Ibagué - UPRES TOLIMA. |
| 17 | MEDIO AMBIENTE<br><br>El Contratista, deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias.<br><br>Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 1252 de 2008, Decreto 2 de 1982, Decreto 1076 de 2017 Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen.<br><br>Nota: El Contratista asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras como vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio |

| | |
|---|---|
| | ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para La Unidad Prestadora de Salud Tolima de la Policía Nacional. |
| 18 | PROGRAMA DE RECICLAJE<br><br>El Contratista presentará al supervisor del contrato y gestión ambiental a los cinco (5) días calendarios posterior a la carta de inicio, tres firmas de organizaciones de recicladores de oficio legalmente constituidas y con licencias de funcionamiento al día. (las organizaciones deben ser del Tolima)<br><br>Esto con la finalidad que la Dirección de Sanidad Policía Nacional de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 596 de fecha 11 abril de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones" – en su art. 2.3.2.5.5.3 que al letra dice: "Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional", en tal virtud la Entidad entregara sus residuos aprovechables a las organizaciones recicladoras de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento; para lo cual la empresa de aseo debe articular la entrega de éstos residuos y dar cumplimiento a la normativa establecida y apoyando así al desarrollo del Programa de Reciclaje<br><br>De igual manera el contratista deberá realizar la coordinación para la gestión externa de los residuos de bolsas de soluciones con las empresas autorizadas en cumplimiento de la Resolución 482 de 2009.<br><br>NOTA: El Contratista entregará los certificados de disposición final de los materiales entregados, discriminando los diferentes materiales, cantidades y procesos y/o tratamientos a los que son sometidos. |
| 19 | MANEJO DE BOLSAS<br><br>El Contratista deberá garantizar que las bolsas de las canecas se cambiarán de acuerdo a lo definido en la ruta sanitaria de La Unidad Prestadora de Salud Tolima, es decir que no se debe trasvasar su contenido, no deben ser reutilizadas, remarcadas o tachadas, deben cumplir con la normatividad en cuanto al calibre, colores y sus rótulos deberán estar ubicados en el centro para su correcta identificación. Adicionalmente, no se deberá marcar las bolsas con anterioridad, sino cada vez que realice el descarte de acuerdo a los horarios de ruta sanitaria y necesidades de los servicios.<br><br>El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución N°.2184 de fecha 26 diciembre de 2019 "Por la cual modifica la resolución 668 de 2019 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"<br><br>Nota: El Contratista no suministrará bolsas a funcionarios y usuarios, para uso personal o diferente al descarte de residuos. |
| 20 | DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS<br>El CONTRATISTA, deberá garantizar que el personal de limpieza y desinfección diligencie la planilla (lista de chequeo, limpieza y desinfección) que se encuentra en cada servicio de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. Lo anterior se deberá realizar de manera diaria.<br><br>RH1<br>El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la recolección de la ruta sanitaria deberá diligenciar diariamente el formato RH1 establecido por el Área de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. |
| 21 | ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS, ESCALERAS, PERSIANAS, TERRAZAS Y ARCHIVO<br>Limpieza a vidrios, escaleras, persianas, terrazas y archivo parte externa de la Unidad Prestadora de Salud Tolima teniendo en cuenta que debe realizarse con elementos o equipos que no coloquen en riesgo al trabajador.<br><br>El todero quien es la persona que debe realizar esta actividad, debe estar capacitado en trabajo en alturas con entidad certificada, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 por la cual se establece el establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. |

| | |
|---|---|
| 22 | ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN LAVADO DIARIO<br>Realizar la jornada diaria de los siguientes elementos:<br>Escritorios asistenciales y administrativos<br>Escalerillas<br>Escaleras<br>Ascensor<br>Barandas<br><br>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN LAVADO MENSUAL<br>Realizar lavado de acuerdo al cronograma implementado en la Unidad Prestadora de Salud Tolima:<br>Lavado de terrazas.<br>Limpieza de archivos<br>Lavado y/o limpieza de paredes de áreas de alto impacto, escaleras, consultorios, salas de espera, pasillos, áreas administrativas.<br>De sillas (asistenciales, oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios) con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio. |
| 23 | DECAPADO MENSUAL DE PISOS<br>En las áreas de tráfico pesado y mantenimiento permanente para conservar el brillo.<br><br>NOTA. Se realizará en zonas específicas el decapado semanal, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor (pasillos y salas de espera) |
| 24 | ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES Y JARDINES<br><br>Se debe realizar el arreglo y limpieza de andenes, jardines plantas internas y externas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.<br><br>Para el cuidado de los jardines se debe contar con los elementos establecidos para su cuidado. |
| 25 | SERVICIO DE LAVANDERIA<br><br>El contratista será quien realice y asuma los costos correspondientes al lavado de sabanas y toallas de la UPRES Tolima, actividad que deberá hacer fuera de las instalaciones de cada ESPRI en un lugar que cumpla con las condiciones para mencionada actividad. Por lo tanto, deberá presentar documento emitido por la secretaria de salud correspondiente en donde se autoriza realizar esta actividad. Así mismo presentara: el protocolo de lavado y desinfección de ropa procedente de servicios de salud, atendiendo la necesidad del servicio de lavandería a las sabanas y toallas en los ESPRI que requieran este servicio, para lo cual debe cumplir con el proceso de lavado que debe ser realizado por personal idóneo y capacitado en procedimiento de lavado de ropa hospitalaria, cumpliendo con lo que establece la Resolución 4445 de 1996 y aportando el certificado de la entidad correspondiente para esta actividad.<br>Recepción.<br>Pesaje.<br>Clasificación.<br>Lavado.<br>Secado.<br>Planchado.<br>Almacenamiento.<br>Costura.<br>Distribución.<br><br>Garantizar la higiene y conservación de los tejidos en los procesos de trabajo y control empleados.<br><br>NOTA: El cronograma de entrega de sabanas y toallas para lavado será entregado por el jefe logístico de la Unidad Prestadora de Salud Tolima ocho (8) días calendario luego de la carta de inicio de contrato. |
| 26 | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br><br>El contratista presentó certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a |

<table>
<tr><td></td><td>la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. .</td></tr>
<tr><td>27</td><td>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19<br><br>En cumplimiento de la Resolución 000666 de 24 de abril de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" el CONTRATISTA deberá hacer entrega de mencionado protocolo de bioseguridad adoptándolo a las necesidades del servicio que presta, el cual debe estar orientado a minimizar los factores de riesgo que pueden generar la transmisión de la enfermedad.</td></tr>
<tr><td>28</td><td>DISCRIMINACION POR DEPENDENCIAS A CUBRIR<br>Las dependencias donde se prestará el servicio de aseo serán:<br>UPRES TOLIMA
<table>
<tr><th>PISO 1</th><th>PISO 2</th><th>PISO 3</th><th>PISO 4</th><th>PISO 5</th></tr>
<tr><td>Guardia</td><td>Consulta externa (consultorios medicina general y especializada)</td><td>Promoción y mantenimiento de la salud</td><td>Central de cuentas</td><td>Área administrativa</td></tr>
<tr><td>Ateus</td><td>Odontología</td><td>Laboratorio clínico</td><td>Telemática</td><td>Área jurídica</td></tr>
<tr><td>Medicamentos</td><td>Vacunación</td><td>Baño laboratorio</td><td>Consultorios médicos</td><td>Responsable grupo prestador de atención en salud</td></tr>
<tr><td>Referencia y contrareferencia</td><td>Sala de procedimientos menores</td><td>Consultorios médicos</td><td>Medicina laboral</td><td>GUPAS</td></tr>
<tr><td>Transcripciones de medicamentos</td><td>Oficina del POMED</td><td>Fonoaudiología</td><td>Archivo medicina laboral</td><td>Seguridad y salud en el trabajo</td></tr>
<tr><td>Afiliaciones</td><td>Gerontología</td><td>Terapia física</td><td>Sala de espera</td><td>Gestión Ambiental</td></tr>
<tr><td>Almacén</td><td>Archivo de historias clínicas</td><td>Baños de terapia física</td><td>Oficina asignación de citas</td><td>Alto costo</td></tr>
<tr><td>Bodegas almacén</td><td>Baños públicos</td><td>Sala de espera</td><td>Pasillos</td><td>Garantía y Calidad</td></tr>
<tr><td>Sala de Vacunación Covid-19</td><td>Baño consultorio de ginecología</td><td>Pasillos</td><td>Baños públicos</td><td>Salud Mental</td></tr>
<tr><td>Almacenamiento temporal de residuos biológicos y ordinarios</td><td>Sala de espera</td><td>Baños públicos</td><td>Escaleras</td><td>Trabajo social - POMED</td></tr>
<tr><td>Terapia Ocupacional</td><td>Pasillos</td><td>Escaleras</td><td></td><td>Planeación</td></tr>
<tr><td>Sótano</td><td>Escaleras</td><td></td><td></td><td>Gestión Humana</td></tr>
<tr><td>Baños públicos</td><td>Terrazas</td><td></td><td></td><td>Trabajo social</td></tr>
<tr><td>Pasillos</td><td></td><td></td><td></td><td>Baños</td></tr>
<tr><td>Escaleras</td><td></td><td></td><td></td><td>Pasillos</td></tr>
<tr><td>Salas de espera</td><td></td><td></td><td></td><td>Cafetín</td></tr>
<tr><td>Jardín</td><td></td><td></td><td></td><td>Terraza</td></tr>
</table>
ESPRI ESGON MUNICIPIO ESPINAL
<table>
<tr><td>ESPRI ESGON</td></tr>
<tr><td>AREAS Y/O DEPENDENCIAS</td></tr>
<tr><td>Consultorios médicos, Odontológicos, psicología, promoción y prevención.</td></tr>
<tr><td>Salas de Enfermería y procedimientos.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| |
|---|
| Cafetería. |
| Baños públicos de consultorio y oficina. |
| Sala de espera |
| Archivo historias clínicas |
| Cuarto de aseo |
| Pasillos internos y externos |
| Área de incorporación |

ESPRI CENOP MUNICIPIO SAN LUIS

| AREAS Y/O DEPENDENCIAS |
|---|
| Consultorios médicos, Odontológicos, psicología, toma de muestras médicas, salas ERA, EDA |
| Salas de Enfermería y procedimientos. |
| Servicio de vacunación |
| Terapia física |
| Salas de procedimientos (2) |
| Cafetería, habitación enfermeros, cuartos ( de máquinas, de bombas, de oxígenos, de basuras, de redes, de aseo, |
| Baños públicos de consultorio y oficina. |
| Oficinas (ateus, referencia, autorizaciones, afiliaciones, coordinación, seguridad y salud en el trabajo, secretaria). |
| Muebles de oficina, cómputo y silletería de las salas de espera |
| Almacén, archivo, parqueadero, auditorio, pasillos, pisos externos del ESPRI y otras). |
| Sala de espera |
| Archivo historias clínicas |
| Cuarto de aseo |

ESPRI MUNICIPIO LA DORADA

| AREAS Y/O DEPENDENCIAS |
|---|
| Consultorios médicos y odontológicos, procedimientos |
| Baño funcionarios |
| Baño usuarios |
| Consultorio médico |
| Sala de espera |
| Cafetería |
| Pasillos internos y externos |
| Patio |
| Archivo historias clínicas |

MEDICINA LABORAL

| |
|---|
| sala juntas |
| consultorios |
| baños usuarios y funcionarios |

ESPRI MUNICIPIO MARIQUITA

| AREAS Y/O DEPENDENCIAS |
|---|
| Consultorios médicos y odontológicos, procedimientos |
| Baño funcionarios |
| Consultorio médico |
| Cuarto de aseo |
| Sala de espera |
| cafetería |
| Pasillos internos y externos |
| Archivo historias clínicas |
| Baños públicos |

| | |
|---|---|
| 29 | FICHAS DE SEGURIDAD<br><br>El Contratista certifica que todos los insumos químicos que usará en la realización de las actividades a contratar cuentan con las fichas de datos de seguridad bajo el sistema globalmente armonizado, así mismo deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario posterior a la carta de inicio la siguiente documentación:<br><br>Fichas técnicas de los insumos |

| | |
|---|---|
| | Fichas de datos de seguridad del producto de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa en Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y el Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" de la siguiente manera:<br><br>Identificación del producto<br>Identificación del peligro o peligros<br>Composición / información sobre los componentes<br>Primeros auxilios<br>Medidas de lucha contra incendios.<br>Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental<br>Manipulación y almacenamiento<br>Controles de exposición / protección personal<br>Propiedades físicas y químicas<br>Estabilidad y reactividad<br>Información toxicológica<br>Información eco toxicológica<br>Información relativa a la eliminación de los productos<br>Información relativa al transporte<br>Información sobre la reglamentación<br>Otras informaciones<br><br>Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento.<br>NSO (Notificación Sanitaria Obligatoria) para productos que apliquen.<br>Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene domestica de la empresa fabricante de productos químicos.<br><br>NOTA: Toda esta información deberá ser allegada en idioma español, y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén solicitando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.<br><br>Certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.<br><br>NOTA: Todos los insumos deben contar con su respectivo rotulo en idioma español, donde se especifique nombre del producto, composición, grado de peligrosidad, precauciones y manejo en caso de accidentes. |

**DESCRIPCIÓN DE INSUMOS ECOLOGICOS O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE MÍNIMOS REQUERIDOS.**

| No | INSUMOS | PRESENTACION | PERIODICIDAD EN LA ENTREGA | ESPRI IBAGUE | ESPRI ESGON | ESPRI CENOP | ESPRI ESAVI | ESPRI LA DORADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ambientador pisos (distintas aromas concentrado | Líquido, en recipiente plástico por litros. | Mensual | 30 lt | 5 lt | 10 lt | 5 lt | 5 lt |
| 2 | Cera antideslizante | Líquido, en recipiente plástico. | Mensual | 5 lt | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | Removedor de cera | Líquido, en recipiente plástico por litros. | Bimestral | 5 lt | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | Ambientador para ascensor | Líquido, en recipiente plástico por litros. | bimensual | 1lt | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | Ambientador eliminador de olores (distintos aromas) | En aerosol de 400 ml | Mensual | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | Discos para tanques de inodoro | Caja por 6 | Trimestral | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | Porcelín | Líquido, en recipiente plástico en litros. | Mensual | 10 lt | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Varsol ecológico | Líquido, en recipiente plástico. | Mensual | 5 lt | 2lt | 2lt | 2lt | 2lt |
| 9 | Jabón de manos liquido antibacterial con glicerina | Líquido, en recipiente plástico | Mensual | 40 lt | 5lt | 5lt | 5lt | 5lt |
| 10 | Jabón rey | En barra | Mensual | 10 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 11 | Detergente liquido (desengrasante industrial neutro) | Liquido en recipiente plástico | Mensual | 40 lt | 5lt | 5lt | 5lt | 5lt |
| 12 | Hipoclorito de sodio (5.25%) | Líquido, en recipiente plástico. | Mensual | 40 lt | 10 lt | 20lt | 10 lt | 10 lt |
| 13 | Limpiavidrios | Líquido, en recipiente plástico con capacidad en litros, con atomizador de pistola. | Trimestral | 5lt | 2 lt | 5 lt | 2 lt | 2lt |
| 14 | Jabón líquido para losa | Líquido, en recipiente plástico de mínimo 1000 cc | Mensual | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 15 | Esponja oro plata (no verde) | Unidad | Mensual | 15 | 5 | 5 | 3 | 3 |
| 16 | Bayetilla grande | Unidad | Mensual | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | Toalla de tela | Unidad | Mensual | 20 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| 18 | Destapador para sanitario (chupa) | Unidad | Trimestral | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 19 | Cepillo para sanitario (churrusco) | Unidad | Trimestral | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 20 | Escoba | Unidad | Mensual | 6 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 21 | Trapero | Con su base y palo | Mensual | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 22 | Mopa ecológica de microfibra para el barrido completa de 80 cm de largo x 15 cm de ancho. | CON BASE | Bimensual | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | Mopa ecológica de microfibra para el barrido completa de 30 cm de largo x 15 cm de ancho. | CON BASE | Bimensual | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 24 | Recogedor | Unidad | Trimestral | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 25 | Papel higiénico rollo industrial | Rollos x 250 mts | Mensual | 50 | 10 | 8 | 3 | 3 |
| 26 | Toallas papel para manos | Paquete x 150 | Mensual | 150 | 40 | 20 | 20 | 10 |
| 27 | Cepillo limpiador telaraña | Unidad | Semestral | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 28 | Espátula | Unidad | Semestral | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 29 | Lijas | Unidad (pliego) | Mensual | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 30 | Sellante para pisos | Líquido, en recipiente plástico x litros | trimestral | 10 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 31 | Bolsas rojas tamaño grande | Bolsa unidades | Mensual | 300 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 32 | Bolsa blanca grande | Bolsa unidades | Mensual | 200 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 33 | Bolsa negra grande | Bolsa unidades | Mensual | 500 | 30 | 30 | 30 | 30 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | Bolsa verde grande | Bolsa unidades | Mensual | 300 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 35 | Bolsa roja pequeñas | Bolsa unidades | Mensual | 700 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 36 | Bolsa blanca pequeñas | Bolsa unidades | Mensual | 400 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 37 | Bolsa negra pequeña | Bolsa unidades | Mensual | 700 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 38 | Cera cremosa roja | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima | Mensual | 5 lt | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 39 | Amonio cuaternario de 5ta generación | Líquido, en recipiente plástico (galón) | Mensual | 5 LT | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 40 | Guantes de nitrilo tipo examen | Caja por 100 talle m -l | Mensual | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 41 | Guantes industriales negros | Par | Mensual | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 42 | Guantes industriales rojos | Par | Mensual | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 43 | Tapabocas | Cajas por 50 unidades | Mensual | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 |

## INSUMOS DE CAFETERIA

| ITEM | PERIODICIDAD | CANTIDAD MENSUAL |
|---|---|---|
| libra de café | MENSUAL | 10 |
| azúcar por caja de 100 unidades (Empaque Individual) | MENSUAL | 15 |
| Instacrem en sobres por 100 unidades | MENSUAL | 2 |
| Paquete de vasos biodegradables papel/ cartón 4 oz x 50 unidades | MENSUAL | 15 |
| Mezcladores biodegradables x 100 unidades | MENSUAL | 10 |
| Aromáticas de frutas distintos sabores caja de 20 unidades. | MENSUAL | 20 |
| Botella de agua por 24 unidades por 300 ML | MENSUAL | 5 |

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO CONTRATADO |
|---|---|---|
| 1 | Prestación del servicio de Aseo integral y cafetería mensual con 10 operarios | $19.217.500,00<br>Valor por 14 días vigencia 2022<br>**($ 8.968.162,00)** |

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | OFERENTE | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, MAS POR CUATRO (04) MESES Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL OFERENTE GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | 50% DEL VALOR DEL CONTRATO | OFERENTE | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, MAS POR CUATRO (04) MESES Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | OFERENTE | QUE CUBRA EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRA-CONTRACTUAL | 200 SMMLV | OFERENTE | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBOFERENTE. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | OFERENTE | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO. | CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | OFERENTE | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL OFERENTE |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | OFERENTE | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |